



Resolución Directoral Regional

Nº 2387 -2021-DRELM

Lima, 15 Dic. 2021

VISTOS: El expediente N° 36008-2021, el Memorándum Múltiple N° 366-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y demás documentos que se señalan;

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 2 que, “La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad”, y en su artículo 12 dispone que, “Para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria (...)”;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, precisa en el artículo 12 que, “La universalización de la Educación Básica con calidad y equidad es obligatoria para los niños, jóvenes y adultos en todo el país, implica una oferta educativa suficiente y en óptimas condiciones y, por tanto, requiere articular esfuerzos y acciones para garantizarla (...)”;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece, “(...) ejes que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance estos objetivos, entre los cuales está el número 4 “Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes” que implican recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU y modificatorias¹, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año

¹ Modificada por la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU.

Código : 141221561
Clave : 76C9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicados en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19²;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, superior y técnico productiva en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19, diseñado y elaborado en dos tramos de intervención y movilización regional en Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 075-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión el Servicio Educativo, señala que el Plan aprobado, tiene en sus objetivos específicos, incrementar el número de locales escolares habilitados/aptos para el buen retorno a la escuela en condiciones adecuadas de bioseguridad, pedagógicas y sociales; recuperar y lograr aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, disminuir las brechas de inequidad y conectividad de locales escolares, priorizando zonas más vulnerables del territorio; articular alianzas estratégicas a nivel intergubernamental e intersectorial promoviendo la integración y el trabajo colaborativo por la educación en Lima Metropolitana y, fortalecer el diálogo con los actores involucrados en el desarrollo de la educación en Lima Metropolitana, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la sostenibilidad del retorno a la escuela;

Que, en ese contexto la DRELM viene promoviendo y liderando la estrategia denominada “#LaPromoVuelveAlCole”, en la cual, participan los directores, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, empresarios, y demás organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de que los alumnos que culminen el año escolar 2021, en su nivel educativo inmediato puedan retomar las relaciones interpersonales con sus compañeros de estudio, a través de diversas actividades que se ejecutaran en los locales educativos y como resultado ya se cuentan con más de 750 colegios públicos abiertos y listos para el retorno, gracias al trabajo de profesores, directores y el equipo técnico de esta Dirección Regional;

Que, en ese sentido, corresponde se conforme el Equipo Gestor del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

² El referido documento normativo ha sido modificado, por la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 273-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU. Código : 141221561
Clave : 76C9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Equipo Gestor del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2021, como se detalla a continuación:

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS	Directora DRELM	PRESIDENTA
JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO	Asesor DRELM	SECRETARIO TECNICO
JUAN CARLOS LI QUISPE	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO
EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO	Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo	MIEMBRO
SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA	Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO	Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	MIEMBRO
LUCY ESTHER BARRERA MACHADO	Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones	COORDINADORA DE PLAN

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 y a la la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta dirección regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WGM/J.OAJ
EVR/J.OSSE

Código : 141221561
Clave : 76C9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

